



DECRETO EXENTO N ° 1.049.-

CURARREHUE 22/08/2017.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

Sepúlveda de fecha 22/08/2017..

Contraloría General de la República.

...
Social del Municipio como personas de escasos recursos..

el día 27 de Agosto del 2017

Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades
Esporádicas.

local Municipal.

bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de
Curarrehue.

refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada
según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE a la Familia Jiménez Sepúlveda . para efectuar “ **CARRERAS A LA CHILENA** ”, el día 27 de Agosto 2017, en horario desde las 12:00 Hrs hasta las 21:00 Hrs. P.M., en Cancha de Carreras, del Sr. Carlos Rivas Torres, en Sector Pichi-Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la a la normativa Tributaria. (Tasación)

3.-Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N ° 6045 /2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr. Oscar Jiménez Sepúlveda.

7.- Valor 70 % UTM., de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/ibn..

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes


V. B
Dirección de control